

**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE JUZGARÁ LOS MÉRITOS DE LAS PERSOAS ASPIRANTES A LA PLAZA 23/5006, DE PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A DE LA UDC**

**ANTECEDENTES**

1. Por Resolución Rectoral (RR) del 24.04.2023 la Universidad convoca un concurso para la contratación laboral de personal docente, (plazas 23/5001 a 23/5017).
2. El 01.06.2023 se publica la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de las plazas 23/5001 a 23/5017) en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad da Coruña (UDC).
3. El 22.06.2023 se publica en el TEO la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del dicho proceso junto con la composición de las comisiones de selección encargadas de juzgar los concursos para la provisión de cada una de las plazas. La comisión de la plaza 23/5006 estaba integrada por :

<b>Comisión Titular</b>			
Apellidos y nombre	Categoría	Área	Cargo
Martín Acero, Rafael	Catedrático/a de Universidad	245	Presidente
Dopico Calvo, Xurxo	Prof. Titular de Universidad	245	Secretario
López Alonso, Virginia	Prof. Ayudante/a Doctor/a	245	Vocal 1º
Toja Reboredo, María Belén	Prof. del INEF de Galicia	245	Vocal 2º
Giráldez García, Manuel Avelino	Prof. Titular de Universidad	245	Vocal 3º
Arias Rodríguez, Pablo	Prof. Titular de Universidad.	245	Representante trabajadores

<b>Comisión Suplente</b>			
Apellidos y nombre	Categoría	Área	Cargo
Gómez Varela, Joaquín Fernando	Prof. Titular de Universidad	245	Vocal 1º
Iglesias Soler, Eliseo	Prof. Titular de Universidad	245	Vocal 2º
Del Castillo Obeso, María	Profesor/a del INEF de Galicia	245	Vocal 3º

4. El 30.06.2023 doña Yolanda Escalante González y Jose Miguel Saavedra García, presentan sendos escritos de recusación respecto de la totalidad de los integrantes de la comisión de selección de dicha plaza, alegando una sospecha de parcialidad que se basa en la actuación de estos miembros en otras plazas del mismo departamento.
5. El 03.07.2023 se constituye la comisión de selección citada anteriormente y establece los criterios de valoración de los méritos de las personas aspirantes.
6. El 05.07.2023 se les da trámite de audiencia a los recusados, en aplicación del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
7. El 07.07.2023, se reciben los escritos remitidos por los miembros de la comisión en los que manifiestan que en ellos no concurre causa ninguna de abstención/recusación, por lo que el Rector resuelve desestimando la recusación formulada por los citados aspirantes.
8. El 10.07.2023 y el 12.07.2023, los precitados candidatos presentan sendos escritos solicitando: *“la publicación de los criterios con todos los coeficientes multiplicadores/baremos y demás criterios de baremación.... y dado que los criterios específicos deben ser expuestos antes de conocer los CV de quienes concurren a las plazas, sea nombrada una nueva COMISIÓN DE SELECCIÓN...”*
9. El 27.07.2023 se publican los criterios de evaluación desglosados.
10. El 09.08.2023, doña Yolanda Escalante Gonzalez y don Jose Miguel Saavedra García, aspirantes a dicha plaza, presentan su respectivo escrito en el que solicitan: *“se aplique*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eCJNacxp79qDT50McxGV1A==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	27/10/2023 14:01:25
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/eCJNacxp79qDT50McxGV1A==">https://sede.udc.gal/services/validation/eCJNacxp79qDT50McxGV1A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



*la Normativa sin devaluar ningún mérito, toda vez que se procedió a la publicación de criterios acordados por la Comisión, que en su juicio técnico no consideró necesario la aplicación de coeficientes o baremos, ni tan siquiera en aquellos puntos en los que la Normativa exigía o permitía. De este acuerdo se infiere que bajo juicio técnico no se vió la necesidad de diferenciar los méritos en función del Área o de la relevancia del mérito hasta después de consultados los CV..., que sea nombrada una nueva comisión de selección, habida cuenta que todos los miembros con voto de esa comisión ya son sobradamente conocedores de la normativa ..., que se me remita informe desfavorable del Representante de Trabajadores o votos particulares o cualquier otra que forme parte del expediente... e que se actúe de oficio y se abra expediente disciplinario al Presidente y Secretario de la Comisión ...”*

11. El 14.09.2023 se le solicita a cada una de las personas integrantes de la Comisión de Selección, una declaración para que manifiesten si accedieron o no a los méritos de las personas aspirantes, con carácter previo al establecimiento de los últimos criterios de valoración. Tres de las personas integrantes de la Comisión de Selección manifiestan haber accedido a la documentación de las personas candidatas y los restantes integrantes de la comisión manifiestan no recordar de haber accedido a ningún currículum de las personas aspirantes, pero, sí a la plataforma donde figuraba la documentación de las mismas con un único fin instrumental de comprobar el correcto funcionamiento del enlace.

#### CONSIDERACIONES

El artículo 6.5 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado (aprobada por el Consejo de Gobierno del 30 de abril de 2014) establece que: “En los casos de ausencia o causa justificada que impidiesen la actuación del/a presidente/a de la comisión, este/a será sustituido/a por el/a vicedecano/a, subdirector/a o profesor/a del centro de mayor categoría y antigüedad. Lo/a secretario/a será sustituido/a por el/a profesor/a del departamento de mayor categoría y antigüedad. El resto de los miembros serán sustituidos por sus respectivos suplentes...”

Aun cuando no se habían estimado comprometidas ni la objetividad ni la imparcialidad de las personas integrantes de la Comisión de Selección de la plaza 23/5006, a la vista de la reiterada desconfianza mostrada por las personas participantes en el proceso, para preservar la plena operatividad del mandato constitucional conforme a lo que el acceso al empleo público tendrá lugar de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y, en su consecuencia, para eliminar cualquier duda que pudiere albergar las personas candidatas sobre la transparencia y objetividad de este proceso.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO:

1. Hacer pública la composición de la nueva Comisión de Selección para la plaza 23/5006 de acuerdo con el artículo 6.5 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado (aprobada por el Consejo de Gobierno del 30 de abril del 2014):

<b>Comisión Titular</b> Apellidos e nombre	Categoría	Área	Cargo
Sánchez Molina, José Andrés	Prof. Titular de Universidad	245	Presidente
González Valeiro, Miguel Ángel	Prof. Titular de Universidad	245	Secretaria

Código Seguro De Verificación	eCJNacxp79qDT50McxGV1A==	Estado	Asinado	Data e hora	27/10/2023 14:01:25
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Páxina	2/3	
Observacións					
Uri De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/eCJNacxp79qDT50McxGV1A==">https://sede.udc.gal/services/validation/eCJNacxp79qDT50McxGV1A==</a>				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



Gómez Varela, Joaquín Fernando	Prof. Titular de Universidad	245	Vocal 1º
Iglesias Soler, Eliseo	Prof. Titular de Universidad	245	Vocal 2º
Del Castillo Obeso, María	Profesor/a del INEF de Galicia	245	Vocal 3º
Arias Rodríguez, Pablo	Prof. Titular de Universidad	245	Repr. de los trabajadores

1. Publicar en el TEO de la UDC.

A Coruña, en la fecha de la firma digital

El rector

P.D. (R.R. 14-01-2020)

El vicerreitor de Profesorado y Planificación Docente

Alberto Valderruten Vidal

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
eCJNacxp79qDT50McxGV1A==	Asinado	27/10/2023 14:01:25
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Páxina
Observacións		3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/eCJNacxp79qDT50McxGV1A==">https://sede.udc.gal/services/validation/eCJNacxp79qDT50McxGV1A==</a>	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	

